

Panage llamado Alvarado, desuete q haya a
situ y Panage corrido y capaz para estar tapera
así los Mozos como Mozas padanzan y á este fin
executando una Pared q daba Basiento, conti-
guo al Antípan del Molino de lausquía p-a la
gente q ~~deben~~ pedir q hay en los to-
niles para este efecto, y haciendo otra Pared que
ciérne hasta la Cigüina ~~que~~, desuete que
quede despojado, y diba d'aritam-to a la Plaza
y la Cruz ^{on a todo lo que} se presenten á tho ^{el} Cal-
calde, en nom-^{re} y Presentaz ^{on} de esta otra villa
para q á Costa d'ella, y en la ferma q misma
le pareciese, y en aquilano ~~que~~ ejecutar otras
Paredes, hallaron el citado ~~comiso~~, y lo demás
que pareciese combinar q necesario, para lucim-
y adorno del citado Panage, dandole principio
desde luego, sin omisión alguna, dandole el ^{per-}
necesario, con q mlt Administras, y así lo de cre-
taron, y firmó tho ^{el} Hde, y en f de ello lo el Co-
ñiga con uno de los taz que se hallaron presentes
Licas Ant. el Trino y Martín d'la cerca de
esta otra villa de Agama

Pedro Vn
de Blas

Lucas Ant. d'Chmp

Ensuman

Juan Dmgo Llamada

207
Leyendas. El tramo de la
de Trino ante los testigos
rcp. vni. Diputados certa
y que se usara en la villa
Concejo q tienen en Ella

30 de Octubre 1751

54

En la villa de Zegama a treinta de Septiembre
de mil setecientos y cincuenta y uno, se juntaron
y congregaron como lo tienen de uso y costumbre
especialmente Dñan Xan Xamex d' Ariza Atde
y Juez ordinario de ella, Miguel de Larrea de
Echeverría, Francisco de Olazaran, Pedro Ilores,
Juan de Larrea de Arrieta Síndico Procurador
q mlt, Andrez de Berunzaga asti y Ascencio de
Arrieta Diputados pleno Ayuntamiento parti-
cular de esta otra villa; y estando así juntos en
la sala del concejo y de Ayuntamientos de la
otra villa: Pareció Bernardo el Trino don
Real y Venerio de esta otra villa y punto elti-
tulo d' dño Real, dada en Arandizca a trece
d Mayo de este presente año, confirma y sella
el su Mayestad del obispó de Siguenza Dñmio
Tinu Montañez y Dñmio Bernudez, Dñmio
Ipeda, Dñmio Blas Alcasa, y tornada la razón ^{en} de la
contadura q mlt de Valores d'la Real hauienda
en la q consta a Pregos veinte y seis de la com-
saria x casilla de este año, hauer satisfecho
al dñ d'la mediana tu tres mil setecientos y
cincuenta mrs d' vellón. Y visto por otros se-
ñores el dho título, dixeron q daban y acuerdon

Facultad el usar de su oficio de Señor Mal. Igual
atento el pasante Señor numeral y de Ayuntamiento
de esta villa esta Inhabilitado y el abansada
edad, y sea tambien su deseo el que a otro Bernaz-
do se nombre por Señor de Ayuntamiento. Dijeron
que nombraban y nombraron por tal Señor de AY-
yuntamiento de esta villa: firmo otro señor
Alde y perlos demas qdijeron no saber uno de los
qdijeron qdijeron no saber uno de los
que lo fueron M. d' Apuriz, Francisco de A
urtimuz y Andreu de Sarria Señor de esta villa.
Teniente de todo firmo qdijo el Señor qdijo
no valga entre rrgz en valgar

C. J. C. M. N. A. S. de la villa

Andas de la villa

Conde de
Juan Bautista de la villa

Vermon. qd. Juana Capia
el señora vecina de Leguina
Rmico a Mariano de la villa
Leguina en orden allos tex-
mino vecinos ala dor de
unias

D. Juana Capia señora de Leguina heredera
principal de los bienes afechos al Mayo-
razgo de Leguina, de que es actual posee-
dor el Señor Víctor Conde de Salvatierra
Meano y Reguera en la villa Madrid, presentada
ala obediencia el 18. conde Rmico qdijo
que el dia 23 de Agosto del 1727 Ochoa Perez
Maya y Alvaro Cervantes de Pascuina
Gachiller, jueces de otros arbitradores
onjazon de los apriachan.
terminos Castañales, de oarbel qdijo
cuyos terminos rebajo a pesar qdijo
xaccon con asistencia del Ad. y la re-
presentacion de los titulares del expre-
sdo Conde y Conde como Dueños
de la casa y palacio de Leguina Nama
de Jauregupe el dia 29 de octubre del
1699 por testimonio del sacristan de la
Iglesia